

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 906

06 ABR 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
9. Ord N° 118 de fecha 14 de febrero del año 2020, donde informa la jornada de los funcionarios de la dotación de salud contratados en calidad de titular.
10. Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 21 de febrero del año 2020

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- 2.- Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 21 de febrero del año 2020, correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo del funcionario Sr. **DANIEL ORTIZ VIVEROS C.I. N°** [REDACTED] contar del mes de marzo del año 2020, debido a un error involuntario en la jornada laboral, como se señala a continuación:

DONDE DICE:

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Viernes	17:00 Horas	Sábado 09:00 horas

ROTACION DE TURNO 5° Y 6° SEMANA

DEBE DECIR:

Días	Horario	Observación
Lunes	08:00 am a 08:00 am día siguiente	
Quinta semana (turno día domingo)	09:00 am. a 08:00 am día siguiente	Libre turno día lunes siguiente
Sexta semana Lunes sábado	08:00 am a 08:00 am día siguiente 09:00 am a 09:00 am siguiente	

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL



ORCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado